



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIEZ TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de diez trabajadores desempleados, inscritos en la Oficina de Empleo, y su posterior contratación para la realización de obras y ejecución de los servicios siguientes:

PROYECTO	NÚMERO DE TRABAJADORES	DURACIÓN DE CONTRATO	CATEGORÍA	JORNADA
Limpieza y Mantenimiento de Edificios Públicos	4	180 días	peón	7 horas/día
Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Municipales	4	180 días	peón	7 horas/día
Gestión y Tratamiento de Residuos en las Instalaciones del Punto Limpio	2	180 días	peón	7 horas/día

El Ayuntamiento convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo y acceso a las personas desempleadas dentro del Plan Extraordinario de Empleo subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, SALARIO Y JORNADA LABORAL.

El contrato a celebrar será de **Obra o Servicio Determinado**, formalizado al amparo del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24/10/2015), con **duración de 180 días a jornada completa** y para la realización de una obra o servicio para la ejecución del proyecto objeto de esta convocatoria.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



La previsión inicial del periodo de contratación y número de contrataciones se realizará en el siguiente periodo:

PERIODO DE CONTRATACIÓN: del 15 de noviembre 2018 al 28 de mayo 2019 – (Previsión)

N.º DE CONTRATOS: 10

SALARIO previsto es de 858,54 € brutos mensuales (incluido parte proporcional de las pagas extraordinarias).

TERCERA: PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscritas en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
 - a) Tratarse de **personas desempleadas de larga duración**, entendiéndose como tales a efectos de esta convocatoria, quienes hayan estado inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurren alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:
 - 1º: **Personas entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, **hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.**
 - 2º: **Personas menores de 25 años o mayores de 65 años**, en las mismas situaciones del punto 1º, cuanto tuvieran responsabilidades familiares o exista informa favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



- b) Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores **Autónomos** al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciochos meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.
- c) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, **conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado** y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- d) **Personas Discapacitadas** que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.

Subsidiariamente, podrán participar en el proceso selectivo otras personas inscritas como demandantes desempleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Las **mujeres víctimas de violencia de género** tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

CUARTA: CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1. Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no están inscritas como demandantes de empleo, no ocupados, en la fecha del registro de la oferta en la Oficina de Empleo. Igualmente quedarán excluidas aquellas personas que en el momento de la contratación no figuren inscritos como demandantes de empleo, no ocupados.
2. Los mayores de 65 años y los menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares o vengán informados por Servicios Sociales.
3. En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo, por lo que serán excluidos del proceso final de selección aquellos que se de la circunstancia que en la fase de



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas.

QUINTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta orden.

Los interesados deberán presentar las solicitudes de participación en el Registro General del Ayuntamiento de Iniesta. El plazo para la presentación de las mismas **será a partir del siguiente a la fecha de la publicación, hasta el 30 octubre en horario de 9:00 horas a 14:00 horas**, según el modelo del Anexo I, formalizado al respecto.

Acompañando a la solicitud deberán presentar, además de una fotocopia del DNI o NIE, toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos de las presentes bases para que puedan ser baremados de acuerdo con los puntos determinados en la disposición quinta.

Igualmente deberán acompañar una autorización, según modelo Anexo II, para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapitados, Instituto de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para solventar las posibles dificultades en la constitución de las Comisiones de Selección en los municipios de menos de 500 habitantes, el órgano competente para la contratación de los trabajadores podrá elevar a la Oficina de Empleo del que le corresponda, una solicitud para que le sea enviado un listado cerrado y priorizado con los candidatos seleccionados a partir del siguiente baremo:

Para recabar ese listado, el Ayuntamiento deberá adjuntar, junto con la solicitud, Certificado del secretario donde aparezca la relación de personas que han presentado solicitud indicando el colectivo del art. 7.1 de la Orden por el que acceden (violencia de género, discapacitado, autónomo o cuidador de persona dependiente) e informando de los siguientes extremos:

- Número de cargas familiares, conforme define la Circular 1/2016 conjunta de la Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales y la Dirección General de Programas.
- Renta per cápita de la unidad familiar, entendida conforme define la Circular mencionada anteriormente.
- Grado de Discapacidad.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



BAREMO:

1º Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, si bien deberán estar inscritas en una Oficina de Empleo como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

La condición de víctima de violencia se acreditará **mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008** (sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Fiscal), en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla.

2º. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo con la siguiente regla: por cada período adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses, se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ puntos.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

3º. La renta per cápita familiar certificada por el Secretario Municipal se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5
De 1 euro a 100 euros	4
De 101 euros a 200 euros	2
De 201 euros a 400 euros	2
De 401 euros a 640 euros	1
Más de 640 euros	0

4º. Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

5º. La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6º. Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5
Del 34% al 66%	1
Del 67% en adelante	2

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

7º Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

SEPTIMA: FINALIZACIÓN DEL PROCESO

Finalizado el proceso selectivo, el órgano competente para la contratación de personal del Ayuntamiento publicará en el Tablón de Anuncios el listado cerrado y priorizado con los candidatos seleccionados remitido por la Oficina de Empleo y por orden de puntuación, así como la propuesta de contratación favor de los aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación, hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida, sólo durante el periodo de contratación en que se presente.

OCTAVA: NORMAS APLICABLES.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicaran las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en la Ley 30/84 de 02 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN "PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2018"

PUESTO DE TRABAJO:

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE:	F. NACIMIENTO:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	C.POSTAL:	PROVINCIA:

DATOS		DOCUMENTACIÓN A APORTAR
FECHA DE LA DEMANDA DE EMPLEO		
TIEMPO COTIZADO EN EL RETA		Informe de Vida Laboral
HA AGOTADO PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, SUBSIDIO U OTRA AYUDA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO	SI (IMPORTE) NO	
CARGAS FAMILIARES	SI (N.º PERSONAS) NO	Libro de familia
CONVIVE CON PERSONA DEPENDIENTE	SI NO	Resolución de bienestar social y certificado de convivencia
ALGÚN MIEMBRO EMPLEADO EN LA FAMILIA	SI NO	Tarjeta de Demanda de Empleo de la Unidad Familiar y Libro de Familia
CUIDADOR DE PERSONA DEPENDIENTE	SI NO	Resolución de Bienestar Social
DISCAPACIDAD (GRADO)	Igual o superior al 33% Del 34% y el 66%	



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



	Superior al 66%	
RENTAS FAMILIARES (CUANTIA)		Documentación necesaria para acreditar las mismas
VIOLENCIA	SI NO	Sentencia Condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal

FECHA Y FIRMA.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2018.

SOLICITANTE _____,
con DNI/NIE Nº _____, con domicilio en la calle
_____, Nº _____, del municipio de
_____, provincia de _____.

Autorizo, tanto a este Ayuntamiento como a la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, a que obtengan los datos necesarios para poder baremar mi solicitud de participación en el Plan Extraordinario de Empleo 2018.

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes de participación en este Plan de Empleo, tales como Consejería de Bienestar social de la JCCM, Instituto de la Mujer C-LM, Centros de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Así mismo declaro bajo juramento que al día de la fecha no percibo ningún tipo de prestación económica.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Fecha y firma.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"